

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2022/02709

**SERVICIO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA OBLIGATORIA DE
TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN
DE LA OSI ARABA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de inspección periódica obligatoria de todas las instalaciones eléctricas de baja tensión de la OSI Araba de acuerdo a lo que indica el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y modificaciones posteriores (en adelante REBT).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del REBT, los agentes que lleven a cabo las inspecciones de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión deberán tener la condición de Organismos de Control, según lo establecido en el Real Decreto 2.200/1995, de 28 de diciembre, acreditados para este campo reglamentario.

Las instalaciones objeto de inspección son aquellas afectadas por la aplicación del REBT y ubicadas en:

- HUA Txagorritxu
- HUA Santiago
- HUACE Consultas externas
- Centros de Salud de Atención Primaria pertenecientes a la OSI Araba y ubicados en la provincia de Álava. La ubicación de cada centro se detalla en el anexo

Deberán ser objeto de inspección periódica en el ámbito de este expediente las siguientes instalaciones enumeradas de manera genérica:

- a) Cafeterías
- b) Hospitales y sus edificios anexos, centros de Salud y consultorios locales
- c) Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW.
- d) Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW.
- e) Quirófanos, UCIs y salas de intervención.
- f) Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior 5 kW.
- g) Instalaciones de las estaciones de recarga para el vehículo eléctrico, que requieran la elaboración de proyecto para su ejecución.

No existe un listado preciso de cuadros sujetos a inspección. Existe un listado orientativo de cuadros/expedientes que se entregará al adjudicatario. Este listado de anexos no tiene carácter exhaustivo y es posible que falta algún cuadro y es también posible que alguno de los cuadros no sea susceptible de inspección OCA por aplicación del REBT. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el verificar qué cuadros de los existentes deben ser inspeccionados. Como labor inicial, tal y como se indica más adelante, la empresa adjudicataria deberá definir con precisión el número y características de los cuadros a inspeccionar.

Ante esta dificultad de definir con detalle el alcance, se va a establecer unos cuadros tipo (en función del calibre y del número de circuitos de salida) y una cantidad estimada para cada tipo de cuadro. De este modo, del precio unitario ofertado por cada empresa licitante y del número de cuadros estimado se obtendrá la oferta de cada de licitante. Se entenderá por salida aquellas líneas que salen físicamente del armario y que están protegidas al menos por una protección eléctrica.

El alcance previsto del contrato para los 5 años posteriores a la firma del contrato es el siguiente:

SUBLOTE	CARACTERÍSTICAS INSPECCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MAXIMO INSPECCIÓN (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
1.1	Cuadro con 1 ó 2 salidas	21	70,00 €	1.470,00 €
1.2	Cuadro con de 3 a 5 salidas	107	70,00 €	7.490,00 €
1.3	Cuadro con de 6 a 10 salidas	140	100,00 €	14.000,00 €
1.4	Cuadro con de 11 a 16 salidas	140	100,00 €	14.000,00 €
1.5	Cuadro con más de 16 salidas	128	130,00 €	16.640,00 €
1.6	Quirófano con panel de aislamiento	28	170,00 €	4.760,00 €
1.7	Cuadro de salas médicas con panel de aislamiento	78	130,00 €	10.140,00 €
1.8	Estación de Recarga Vehículo Eléctrico	2	70,00 €	140,00 €
1.9	Caracterización y definición inicial	1	13.400,00 €	13.400,00 €
TOTAL				82.040,00 €

Se entiende que el alcance de la inspección debe abarcar tanto al cuadro como toda aquella instalación eléctrica que cuelga de dicho cuadro y que es obligatorio inspeccionar: luminarias de emergencia si procede, secciones si procede, coordinación de protecciones si procede, etc.

Los Centros de Salud afectados por este expediente se encuentran en las siguientes poblaciones:

RELACIÓN DE CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA			
ABETXUKO	C.S. ABETXUKO	CRISTO, 4	01013 - VITORIA- GASTEIZ
ARANBIZKARRA I	C.S. ARANBIZKARRA I	SIERRAS ALAVESAS, 20	01002 - VITORIA- GASTEIZ
ARANBIZKARRA II	C.S. ARANBIZKARRA II	BURGOS, 23	01002 - VITORIA- GASTEIZ
CASCO VIEJO VITORIA- GASTEIZ	C.S. CASCO VIEJO VITORIA- GASTEIZ	CORRERIA, 108	01001- VITORIA- GASTEIZ
GAZALBIDE TXAGORRITXU	C.S. GAZALBIDE- TXAGORRITXU	CHILE, 9	01009 - VITORIA- GASTEIZ
HABANA- CUBA	C.S. LA HABANA- CUBA	CUBA, 7	01012 - VITORIA- GASTEIZ
LAKUA- ARRIAGA	C.S. LAKUA- ARRIAGA	FCO. JAVIER LANDABURU, S/N	01010 - VITORIA- GASTEIZ
LAKUABIZKARRA	C.S. LAKUABIZKARRA	DUQUE DE WELLINGTON, 27	01010 - VITORIA- GASTEIZ
OLAGUIBEL	AMBULATORIO OLAGUIBEL	OLAGUIBEL, 31	01004 - VITORIA- GASTEIZ
OLARIZU	C.S. OLARIZU	HERACLIO FOURNIER, 19	01006 - VITORIA- GASTEIZ
SALBURUA	C.S. SALBURUA	PRAGA HIRIBIDEA, 2	01003 - VITORIA- GASTEIZ
SAN MARTIN	C.S. SAN MARTIN	PINTOR TEODORO DOUBLANG, 23	01008 - VITORIA- GASTEIZ
SANSOMENDI	C.S. SANSOMENDI	PAULA MONTAL, 28	01010 - VITORIA- GASTEIZ
ZABALGANA	C.S. ZABALGANA	ILUSTRAZIOAREN HIRIBIDEA, 47	01015 - VITORIA- GASTEIZ
ZARAMAGA	C.S. ZARAMAGA	PUERTO AZACETA, 2	01013 - VITORIA- GASTEIZ
LLANADA ALAVESA	C.S. AGURAIN- SALVATIERRA	CARRETERA DE ZUAZO, S/N	01200 - SALVATIERRA
MONTAÑA ALAVESA	C.S. KANPEZU- CAMPEZO	JUNTAS GENERALES, 6	01110 - CAMPEZO
ZUIA	C.S. MURGIA	CARRETERA DOMAIQUIA, 4	01130- ZUIA
IRUÑA DE LA OCA (Nanclares)	C. NANCLARES DE LA OCA	PARQUE TRES DE MARZO	01230 - IRUÑA DE OCA
NORTE- LEGUTIANO	C. LEGUTIANO	GORBEA, 2	01170 - LEGUTIANO
VALLES I	C.S. VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	ARQUITECTO JESUS GUINEA	01426 - VALDEGOVIA

2. INICIO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria, durante los tres primeros meses de contrato, realizará una labor inicial de definición y caracterización de todos los cuadros susceptibles de ser inspeccionados por Órgano de Control Autorizado en el ámbito del REBT, de modo que se genere una base de datos (una tabla) en la que queden definidos de manera ordenada al menos los siguientes campos para cada cuadro:

- Sede
- Denominación del cuadro
- Ubicación
- Calibre de la protección principal
- Número de circuitos de salida

Las empresas licitantes deberán describir en su oferta la metodología y alcance de este trabajo que van a realizar. Este trabajo de definición debe estar orientado a definir claramente el alcance de las labores de inspección en el ámbito del REBT para futuras licitaciones. Esta descripción será valorada dentro del concurso.

La empresa adjudicataria incluirá en este trabajo inicial un calendario de Inspecciones para los 5 años de vigencia del contrato dando prioridad a las que haya vencido el plazo por la causa que sea. Este calendario debe incluir la realización de la inspección de todas y cada una de las instalaciones que necesiten ser inspeccionadas. La OSI Araba aprobará dicho calendario y será la empresa adjudicataria quien deberá avisar al responsable del contrato, con dos semanas de antelación, de las inspecciones a llevar a cabo para la coordinación de los trabajos.

Una vez finalizado este trabajo inicial, la empresa adjudicataria podrá facturar por el concepto de caracterización y definición inicial.

La duración del contrato será de 5 años sin prórroga. Según el REBT, las inspecciones periódicas se deben realizar cada 5 años, es decir, en el periodo de 5 años que sigue a la adjudicación de este expediente todas y cada una de las instalaciones enumeradas deberán haber superado 1 inspección al menos. Se puede dar la circunstancia que, por causas ajenas a un normal devenir de las instalaciones, se produzca la necesidad de realizar una inspección extra en alguna de las instalaciones indicadas. Se puede dar la circunstancia también de que exista alguna instalación que no se haya indicado en el anexo por omisión y cuya inspección sea necesario realizar. En cualquiera de los dos casos se encargará a la empresa adjudicataria la realización de la correspondiente inspección al coste unitario indicado por el adjudicatario en su oferta para un cuadro/instalación similar a los ofertados.

3. FORMACIÓN

Las empresas licitantes deben presentar un programa de formación para los oficiales electricistas de la OSI Araba. La formación tendrá carácter anual (dos sesiones de formación seguidas de modo que se pueda cubrir el máximo de la plantilla). Es decir, las empresas deben

prever dos sesiones anuales (con una diferencia de una o dos semanas máximo entre ellas) para un total de 10 sesiones durante la vigencia del contrato.

La formación debe tener carácter teórico práctico, debe durar tres horas aproximadamente y se debe centrar, al menos, en:

1. Verificación del cumplimiento de la ITC-BT-38 del REBT tanto para quirófanos como para instalaciones en las que se disponga un panel de aislamiento como medida para aumentar la fiabilidad de la alimentación eléctrica.
2. Verificación del cumplimiento de la ITC-BT-28 del REBT en los Hospitales

Las empresas licitantes deben hacer una descripción del contenido de la formación a realizar según lo arriba indicado. Dicha descripción será valorada dentro de la fase de concurso.

4. OBLIGACIONES

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria realizar los trámites que se deriven de cada inspección según indica el *Decreto 5/2018, de 16 de enero, de procedimiento de gestión de las inspecciones periódicas de instalaciones y equipos sometidos a reglamentación de seguridad industrial* publicado en el Boletín oficial del País Vasco el lunes 29 de enero de 2018.

El precio unitario ofertado incluye todas las tasas, cargas, trámites y cualquier otro coste que suponga la realización y tramitación completa del acta de la inspección según indica el Decreto 5/2018 antes mencionado.

Las inspecciones se realizarán en el horario que indique el responsable del contrato de manera que se minimice cualquier efecto sobre la actividad asistencial. Se entenderá como horario normal para realizar la inspección cualquiera que se produzca entre las 6:00AM y 22:00PM de cualquier día laborable.

Si se tuviera que realizar la inspección fuera del horario indicado en jornada laborable o durante el fin de semana o festivo, el precio unitario ofertado por la empresa se incrementará en un 20%.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación del contratista indemnizar y responder de todos los daños que se causen, tanto a la OSI Araba como a terceros, por cualquier acción u omisión como consecuencia de los trabajos y actuaciones que requieran los servicios objeto del presente Pliego, a tal fin la empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener vigente, un Seguro de Responsabilidad Civil por importe no menor de 600.000 €, como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar la póliza correspondiente (original o copia compulsada) a la firma del contrato, la cual no podrá contener franquicia de ningún tipo.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE

Según “Dosier de Coordinación de actividades en materia de Prevención y Medio Ambiente” que se adjunta a la documentación del presente expediente.

El personal del adjudicatario deberá cumplir las normas laborales y las normas de Prevención de Riesgos Laborales, así como todo lo relativo a Medio Ambiente, comprometiéndose a entregar a la OSI Araba la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.